

El Secretario de Estado de Finanzas;

El Jefe de la Policía Nacional o su delegado.

Art. 2.— El Ing. Carlos de Jesús Federico Medrano Basilis, queda nombrado Coordinador de dicha Comisión. Actuará, además, como Secretario de la misma y deberá organizar las actividades de las entidades que colaboren en la campaña, siempre bajo la dirección del Presidente de la República.

Art. 3.— El presente decreto deberá ser publicado en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9041, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a los señores Dr. Gonzalo Facio y Dr. José A. Mora, y otras distinguidas personalidades.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9041

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de las personas mencionadas en el Dispositivo; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata a los señores Dr. Gonzalo Facio y Dr. José A. Mora.

Art. 2.— Concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial a los señores Francisco Manrique, Manuel Bianchi, Licda. Angela Acuña de Chacón, Reynaldo Galindo Pohl, Dr. Víctor F. Goytía, Dr. J. P. Zeballos, Harry Wells, Albert Colgrove, Tad Szulc, Arnado Otero, Francisco Aguirre, Felipe Herrera y Alfonso Rochac.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado